



Resolución Ministerial

N° 383-2016-MC

Lima, 11 OCT. 2016

Visto, el Informe N° 000340-2016/OGRH/SG/MC de fecha 6 de octubre de 2016, de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 082-2014-MC de fecha 4 de marzo de 2014, se encargó las funciones de Sub Director de la Sub Dirección Desconcentrada de Cultura, Industrias Culturales e Interculturalidad, entre otros, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, al señor Marco Antonio Garrido Berru;

Que, con el documento de Visto, la Oficina General de Recursos Humanos comunica que el citado servidor mantuvo vínculo laboral con la entidad hasta el 31 de mayo de 2016, por lo que corresponde dejar sin efecto la encargatura de funciones señalada en el considerando precedente, con eficacia anticipada a dicha fecha;

Que, el cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, es considerado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, reestructurado mediante Resolución Ministerial N° 354-2016-MC;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2016, la encargatura de funciones efectuada al señor Marco Antonio Garrido Berru mediante Resolución Ministerial N° 082-2014-MC, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Marco Antonio Garrido Berru, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



.....
JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura

